



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR	201901236
DEMANDANTE	:	MANUFACTURAS SILÍCEAS S.A.S	
DEMANDADO	:	MONOMIX ESPECIALIDADES QUÍMICAS	
FECHA AUTO	:	Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. En atención a la solicitud vista a folio 74 de la presente actuación, el Despacho, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del CGP, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por el apoderado de la parte demandante.
2. Consecuente con lo anterior, cúmplase lo dispuesto en los incisos segundo y tercero de la parte resolutive de la providencia dictada el 13 de febrero de 2020.-
3. Sin costas (Art. 316.2 del CGP)
4. Teniendo en cuenta que por virtud de la decisión aquí adoptada cobra ejecutoria el auto que **DENEGÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO**, innecesario se torna proveer sobre la admisión al trámite de negociación de emergencia de un Acuerdo de reorganización de la sociedad demandada **MONOMIX ESPECIALIDADES QUÍMICAS S.A.S.**

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE